

PROY. N° 067-2024
06 SEP 2024



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 06 SEP 2024

010316

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

Vistos los siguientes documentos, INFORME N° 062 -2024-GOB.REG-PIURA-DREP-DEB-EEF; MEMORANDUM N° 1603-2024-GOB.REG-PIURA-DOADM-D; H/E N° 1069-2024-AF, O/M N° 037-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-ABAST; H/E N° 1066-2024-AF; OFICIO N° 711-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-DEB, INFORME N° 025-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-DEB-EEF en un total de Treinta y Un (31) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, Nacional, Regional y Local; de normar, regular, administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de desarrollo Constitucional respectivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Artículo 45.- Funciones Generales, inciso b), numerales 1 y 3, el Gobierno Regional de Piura tiene como función normativa y reguladora elaborar y aprobar normas de alcance regional; y como función administrativa y ejecutora organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales; funciones que se sujetan al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República.

La RVM N° 051-2024-MINEDU, aprueba las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-2024 "Edición Bicentenario" de las cuales, los ANEXOS que se adjuntan en los folios 01, 11 y 12 forman parte integrante de la presente resolución, disponiendo a las Direcciones Regionales de Educación, en el marco de sus competencias el cumplimiento de las bases Generales y Específicas.

Que la Ley N° 31529-2022, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-2024.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

Mediante el OFICIO N° 711-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB la Dirección de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación, solicita a la Dirección de Administración - Abastecimiento gestionar requerimientos para la participación de las delegaciones en la etapa Macro Regional de los Juegos Deportivos y Para Deportivos Edición Bicentenario a realizarse en la ciudad de Trujillo del 11 al 25 de Setiembre de 2024.

Con OFICIO MÚLTIPLE N° 037-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ABAST, de fecha 06.09.2024, la Dirección de Administración - Abastecimiento, devuelve a la Dirección de Educación Básica el oficio indicado en el anterior considerando, comunicando que los tiempos no concordaban para realizar el Procedimiento de Selección que correspondía, recomendando que para la atención de servicios se realice bajo la modalidad de ENCARGO, dado que el evento está próximo a realizarse.

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, modifica el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, indicando lo siguiente: la asignación de fondos por encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse a precisión ni con la debida antelación (...) En esa línea es preciso señalar que dado el sistema de competencias para las diferentes disciplinas deportivas de los Juegos Escolares Deportivos y Para deportivos año 2024 en la etapa Macro Regional, la Dirección de Educación Básica ha realizado estimaciones referenciales de acuerdo a lo que indican las bases, por cada servicio a brindar a las delegaciones deportivas de la región Piura que corresponden a la Dirección Regional de Educación de Piura.

Que, siendo responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Piura, la ejecución de los recursos asignados y considerando lo dispuesto en la normativa antes indicada que faculta la asignación de fondos por Encargo, se otorga el Encargo Interno - Tipo de Operación "A", al personal indicado en la parte resolutive, Artículo Primero; para cubrir gastos que no pueden ser ejecutados de manera directa y pertinente por la oficina de Administración de esta Unidad Ejecutora.

Con el MEMORANDUM N° 1603-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-DOADM-D de fecha 06.09.2024, la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Educación de Piura, dispone a la oficina de Administración Financiera emitir el acto resolutive, designando al personal responsable que tendrá a cargo la atención de los diferentes servicios a las delegaciones deportivas de los juegos Escolares Deportivos y Para Deportivos 2024 - Etapa Macro Regional-2024, como a continuación se indica: .

N°	DREP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RUBRO	IMPORTE	TOTAL
01	PIURA	JUAN ABEL JARAMILLO GIRON	47917428	ALIMENTACION 23.27.91.	50,000.00	50,000.00
02	PIURA	JORGE MANUEL ZETA ANTON	03699237	ALIMENTACION 23.27.91.	48,450.00	48,450.00
03	PIURA	FELIX RAUL ZAPATA SALAZAR	02672615	HOSPEDAJE 23.27.91.	51,000.00	51,000.00
04	PIURA	MARGOT YSABEL SILVA MANRIQUE	02810384	HOSPEDAJE 23.27.91.	51,000.00	51,000.00

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

05	PIURA	JENY JESUS GUTIERREZ MURGUIA	02808538	PASAJES HOSPEDAJE 23.27.91.	37,260.00 10,920.00	48,180.00
06	PIURA	ENRIQUE MAXIMILIANO CRUZ LOPEZ	02830079	MOVILIDAD INTERNA HOSPEDAJE 23.27.91.	35,800.00 10,920.00	46,720.00
TOTAL	--	--	--	--	295,350.00	295,350.00

La desagregación del presupuesto por Encargo Interno-Tipo de Operación "A", será afectada con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: 00, en la específica de Gasto: 23.27.91. Organización y Conducción de eventos deportivos.

De conformidad con la Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28112-Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, R.E.R. N° 1058-2023-GOB.REG-PIURA-P.R. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal-2024 y la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG-PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, El Encargo Interno-Tipo de Operación "A", para la Ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Para Deportivos - 2024, Etapa Macro Regional por el monto de S/295,350.00 Soles, para los Responsables de la Dirección Regional de Educación - Piura, de la atención de los diferentes servicios de las delegaciones deportivas, como a continuación se detalla:

N°	DREP	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RUBRO	IMPORTE	TOTAL
01	PIURA	JUAN ABEL JARAMILLO GIRON	47917428	ALIMENTACION 23.27.91.	50,000.00	50,000.00
02	PIURA	JORGE MANUEL ZETA ANTON	03699237	ALIMENTACION 23.27.91.	48,450.00	48,450.00
03	PIURA	FELIX RAUL ZAPATA SALAZAR	02672615	HOSPEDAJE 23.27.91.	51,000.00	51,000.00
04	PIURA	MARGOT YSABEL SILVA MANRIQUE	02810384	HOSPEDAJE 23.27.91.	51,000.00	51,000.00
05	PIURA	JENY JESUS GUTIERREZ MURGUIA	02808538	PASAJES HOSPEDAJE 23.27.91.	37,260.00 10,920.00	48,180.00
06	PIURA	ENRIQUE MAXIMILIANO CRUZ LOPEZ	02830079	MOVILIDAD INTERNA HOSPEDAJE 23.27.91.	35,800.00 10,920.00	46,720.00
TOTAL	--	--	--	--	295,350.00	295,350.00

La desagregación del presupuesto por Encargo Interno-Tipo de Operación "A", será afectada con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios: 00, en la específica de Gasto: 23.27.91. Organización y Conducción de eventos deportivos.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer, a la Dirección de Administración - Sistema de Administración Financiera, ingresar la fase de Compromiso y Devengado en el Sistema SIAF, así como recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentadas en originales y visadas por las autoridades responsables. La presentación de la Rendición del Encargo Interno otorgado, no debe exceder los 10 días hábiles después de haberse realizado la actividad.

ARTICULO TERCERO. - Los comprobantes de pago que sustenten gastos, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 207-99-SUNAT y su modificatoria por R.S. N° 141-2010/SUNAT. El incumplimiento a la presentación de la Rendición de Gasto en los plazos establecidos, dará lugar a responsabilidad administrativa, por transgredir los principios, deberes y obligaciones, tal como se tipifica en la Ley N° 29944, Capítulo IX, Artículo 43.- Sanciones, la misma que no lo exime de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. La sanción administrativa al incumplimiento a la Rendición del Encargo, no lo exime de la presentación posterior.

ARTICULO CUARTO -Disponer, a la Dirección de Administración - Sistema de Tesorería, ejecutar la fase girada a nombre de las personas que se indican en el Art. 1° y custodiar los documentos de rendiciones de cuenta por Encargo en original.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las personas inmersas en el Artículo Primero, Dirección de Educación Básica, Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Sistema de Administración Financiera, Sistema de Tesorería; en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese.

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/D.ADM
DPR/DEB
CAAM/D.OPDI
JGMC/D.OAJ
CHC/R.S.A.F.
PCAJ/R.S.TES.
Ccc./Tec.Adm (e).
P.06.09.2024.